JUECES para la DEMOCRACIA

ACTA DE REUNION DE LA SECCION TERRITORIAL DE JpD EN ANDALUCIA OCCIDENTAL.

Sevilla, 20 de Octubre de 2005.

Asistentes: Miguel Carmona, Antonio Gil Merino, Juan Romeo, Javier Martinez, Pepe Perez Beneyto y Jose Manuel Balerdi.

Los reunidos felicitamos a Miguel Carmona por su reciente nombramiento.

Proponemos al Secretariado la creación de un grupo de trabajo que plantee alternativas respecto del lenguaje que utilizamos en la Administración de Justicia y, particularmente, en las sentencias, y en nuestras comunicaciones con los ciudadanos, cuestionando el estilo y las formas que habitualmente utilizamos.

Comentamos cuestiones relacionadas con el último Congreso y temas de actualidad. Se acepta la propuesta de celebrar el próximo en Vitoria, que nos parece puede representar un acicate a la normalidad en Euskadi.

Analizamos las cuestiones sobre las que el Secretariado solicitó opinión:

Justicia de Proximidad

Todos coincidimos en estimar desaconsejable la propuesta del proyecto.

No vemos necesario ni oportuno crear un circuito judicial ajeno o paralelo al actual. La “proximidad” no depende de la distancia física, ni de la intervención de Ayuntamientos sino de “facilitar” el acceso a la Justicia (justicia gratuita, letrado no preceptivo....). Se estima imprescindible que la totalidad de los asuntos sean conocidos por jueces profesionales, de la carrera judicial. Tras debatir las posibilidades de volver a a Juzgados Comárcales o de Distrito, o ampliar funciones de Juzgados de Paz, coincidimos en estimar que, en su caso, lo más razonables es crear Juzgados especializados (con implantación general)en procedimientos de mínima cuantía, faltas, desahucios por falta de pago, etc. que podrían ser atendidos por jueces en primer destino.

Consejos de Justicia autonómicos.

Aceptamos como puntos de partida:

El principio constitucional de UNIDAD DE PODER JUDICIAL conlleva exigencias de uniformidad en lo referido a Estatuto de jueces y magistrados y del personal al servicio de la AJ., pero no, necesariamente, soluciones simétricas en todos los regímenes estatutarios.

Por UNIDAD DE PODER JUDICIAL se entiende: Homogeneidad de su estructura, de su acción y de sus instrumentos de gobierno.

El marco de la CE impone Poder Judicial en CA, impide Poder Judicial de CA. El TR.C. (S.25/81) estima que la relación de los órganos judiciales con la CA no es de pertenencia a una organización sino de ubicación territorial.

Participación autonómica en el gobierno del Poder Judicial:

La unidad de gobierno se garantiza con CGPJ: núcleo de las funciones de gobierno (Art. 122.1 CE)

Todos los jueces sometidos a un único estatuto, garantía de independencia judicial.

En consecuencia, caben centros de decisión descentralizados, si se garantiza competencia exclusiva de CG sobre decisiones que eviten diferencias de estatuto o que puedan afectar independencia. (TC. Son competencia exclusiva estatal funciones del núcleo de la AJ, mínimo constitucionalmente necesario para salvaguardar unidad de estatuto e independencia judicial).

El Art. 122 condiciona otras soluciones pero no las impide:

STC 108/86 admite atribuir facultades de gobierno y organización del poder judicial al ejecutivo, siempre que sean facultades no esenciales que no puedan afectar la independencia judicial.

En la práctica, no todas las facultades las ejerce CGPJ (Salas de gobierno, legislativos autonómicos,...)

Se garantiza si se reserva a CG directamente lo fundamental y revisión, vía recurso, de las decisiones de otros consejos.

Se precisa garantizar la armonización Estatuto/LOPJ

Partiendo de esos principios, nuestra opinión dependerá de la composición y competencias de esos Consejos que se establezcan en cada CA., por lo que la manifestaremos en su momento.

Coincidimos en no apreciar conveniencia alguna de creación de tales consejos en CA en la que no consta demanda al respecto.

Los asistentes tampoco apreciamos que la creación de tal Consejo en nuestra CA vaya a aportarnos ventaja alguna en el ejercicio de nuestra actividad profesional.

Manifiesto sobre el fenómeno migratorio y acontecimientos de Ceuta y Melilla: Todos los asistentes suscribimos el documento previamente distribuido.

Con lo que damos por finalizado nuestro encuentro.